



Numero de boletin: 29187

Fecha: 09/02/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

64439---ACUERDO 213 / 2018 ACUERDO N° 213 / 2018-02-01
64436---DECRETO 116 / 2018 DECRETO / 2018-01-22
64437---DECRETO 143 / 2018 DECRETO / 2018-01-24
64440---DECRETO 144 / 2018 DECRETO / 2018-01-24
64434---DECRETO 145 / 2018 DECRETO / 2018-01-24
64443---DECRETO 146 / 2018 DECRETO / 2018-01-24
64435---DECRETO 147 / 2018 DECRETO / 2018-01-24
64442---DECRETO 148 / 2018 DECRETO / 2018-01-24
64438---DECRETO 149 / 2018 DECRETO / 2018-01-24
64433---DECRETO 150 / 2018 DECRETO / 2018-01-25
64441---DECRETO 151 / 2018 DECRETO / 2018-01-25
64432---DECRETO 152 / 2018 DECRETO / 2018-01-25
64447---RESOLUCIONES 10 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-04
64448---RESOLUCIONES 11 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-04
64449---RESOLUCIONES 18 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-04
64444---RESOLUCIONES 2122 / 2017 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2017-12-28
64445---RESOLUCIONES 2123 / 2017 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2017-12-28
64446---RESOLUCIONES 9 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-04

Sección Avisos

212649---JUICIOS VARIOS / AVICOLA DEL NORTE S.A. C/. S/ QUIEBRA DECLARADA
212574---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4°NOM.(MENOR:GARCIA CARLOS A.) S/ Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION - EXP. N° 4019/13
212599---JUICIOS VARIOS / GARNICA FRANCISCO MARIO C/ VIAMONTE S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
212713---JUICIOS VARIOS / JOSE MINETTI Y CIA LTDA S.A.C. E 1. C/ PRADO RICARDO RAMON S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
212684---JUICIOS VARIOS / LIBERTI MARIA PAULINA C/ ELIAS JOSE RAMON Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
212571---JUICIOS VARIOS / METALAR S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
212664---JUICIOS VARIOS / NIEVA EDUARDO LUIS S/ SUCESION
212628---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

212646---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

212631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PHILCO ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4599/15

212629---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL

212690---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HOLOGRAMA S.R.L.

212644---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ERNESTINA, GONZALEZ.. RAMON ALBERTO Y GONZALEZ JOSE ROSENDO S/ Z- SUCESLON

212635---JUICIOS VARIOS / ROMANO MOISES DAVID- ROMANO ANA MARCIANA S/ Z- SUCESION (SE INGRESA C/ DATOS FICH, ANTES 6°CCC; HOY 5° FLIA Y SUC

212717---JUICIOS VARIOS / RUIZ DE AFUR CELIA GENOVEVA C/RUIZ MARTINEZ RODOLFO BENJAMIN Y OTROS S/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

212597---JUICIOS VARIOS / SANTUCCI MARTIN ITALO C/BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ INCIDENTE DE PRESCRIPCION

212679---JUICIOS VARIOS / SARMIENTO RICARDO JORGE S/ SUCESION

212703---JUICIOS VARIOS / SIR RAMON EDMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 337/14

212600---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/17

212715---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 02/18

212627---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2017

212678---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNITARIOS

212699---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 24/2017

212698---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 25/2017

212683---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 0014/18

212601---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 38/2017

212723---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LIC PUB N° 16/2017

212658---REMATES / VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SECO JUAN ANTONIO

212657---SOCIEDADES / BINOMIO SRL

212722---SOCIEDADES / GNC SERVICIOS Y ASOCIADOS S.R.L.

212709---SOCIEDADES / ISAMET S.R.L

212710---SOCIEDADES / NATURAL SUGAR S.A.U

212716---SOCIEDADES / TRANSPORTE M Y L S.A.S

212652---SUCESIONES / AGUSTO ROBERTO DOMINGO PARRAVICINI

212676---SUCESIONES / ALDERETE MARIA GRACIELA

212696---SUCESIONES / BENJAMIN ARNALDO MARTINEZ

212670---SUCESIONES / CARLOS FERNANDO SANCHEZ

212680---SUCESIONES / CARLOS ROBERTO GARCIA

212720---SUCESIONES / DORA MAGDALENA ALMONTE

212654---SUCESIONES / ELVIRA AIDE GRAMAJO

212706---SUCESIONES / ESCALANTE GLADYS NOEMI

212674---SUCESIONES / ISMAEL CLEMETE KOVACEVICH
212719---SUCESIONES / JOSEFINA ADELAIDA MARTINEZ
212725---SUCESIONES / JUAN MANUEL GUTIERREZ
212666---SUCESIONES / LILIANA ELENA UÑATES
212714---SUCESIONES / LLANOS, NELIDA LEONIDES
212704---SUCESIONES / LORENZA RAMONA PAZ
212707---SUCESIONES / LUISA RENEE LENCINA
212640---SUCESIONES / MEDINA NORMA MAGDALENA
212711---SUCESIONES / NIEVA JUAN CARLOS
212705---SUCESIONES / OSCAR GUSTAVO PAZ
212700---SUCESIONES / PABLO MODESTO SEBASTIAN MONTENEGRO
212724---SUCESIONES / PACHECO SEGUNDO DE JESÚS
212721---SUCESIONES / PASTORA CARALINA PETRECCA LOPEZ
212708---SUCESIONES / SELVA WELBOURN
212712---SUCESIONES / SOSA CARLOS ALBERTO
212673---SUCESIONES / YOLANDA DEL CARMEN TORTOLA

ACUERDO 213 / 2018 ACUERDO N° 213 / 2018-02-01

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 213, del 01/02/2018.-

VISTO:

El Expediente N°. 2299-270-CFG-17, en el que obra Informe N°. 3 correspondiente al período mayo/junio de 2017 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución N° 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia Pasivo Provincial-, contenida en los Cuadros N° 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 09/16).

Anexo II Detalla los conceptos conciliatorios entre lo informado en los Registros de la Contaduría General de la Provincia y los números expuestos en el trabajo de monitoreo del bimestre de referencia (fs. 17/20).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 21/22).

Anexo IV Gráfico de la evolución del pasivo provincial durante el presente ejercicio (fs. 23/24).

Anexo V Composición de pasivo provincial (fs. 25/26).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 30/06/17 a la suma de \$18.324,97 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 3er. Bimestre de 2017 fue de \$49.522.698,86.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo Provincial que abarca el período mayo-junio de 2017.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe N°. 3º/17 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: mayo-junio de 2017 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 30/06/17 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$18.324,97 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$49.522.698,86

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Fdo: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

Aviso número 64436

DECRETO 116 / 2018 DECRETO / 2018-01-22

DECRETO N° 116/3 (ME), del 22/01/2018.-

EXPEDIENTE N° 11/369-U-2018.

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Raúl Alberto Basilio -Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda continuar con gestiones en el E.N.O.H.SA. en relación a obras que está llevando a cabo la Unidad Ejecutora Provincial, durante los días 30 de enero al 1 de febrero del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Ing. Raúl Alberto Basilio -personal de Gabinete Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 30 de enero de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de continuar con gestiones en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (E.N.O.H.SA.), regresando a nuestra Provincia el día 1 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 143 / 2018 DECRETO / 2018-01-24

DECRETO N° 143/3 (SH), del 24/01/2018.-

EXPEDIENTE N° 6.711/220-T-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona la provisión de fondos para atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo solicitado podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.974 -Art. 2°- y concordantes.

Que para la entrega de dicha suma, la municipalidad antes citada deberá firmar, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de Ley N° 7.974; autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto ante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 48 del 10 de enero de 2018, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de Tafí Viejo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAYOS (\$471.945,79), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a NOVIEMBRE de 2017. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por

el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por el citado Municipio, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Taff Viejo será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316- y sus modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 144 / 2018 DECRETO / 2018-01-24

DECRETO N° 144/1, del 24/01/2018.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por distintas entidades de nuestro medio, mediante las cuales solicitan que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las entidades que más abajo se detallan un subsidio por las sumas que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente:

- Asociación Civil "Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (A.P.A.I.M.)", Personería Jurídica Dcto. N° 2959/14-SSG de fecha 30/06/1975, con domicilio en Avda. República del Líbano N° 1064, de esta ciudad, por la suma de \$80.000.- (Pesos ochenta mil); para afrontar los gastos del viaje educativo que realizan anualmente los alumnos de la Institución".

- "Fundación de Deportistas Discapacitados Marcos Sotelo", Personería Jurídica Decreto N° 412/14-DPJ, con domicilio en calle Constancio Vigil N° 2274, Yerba Buena, por la suma de \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil); para cubrir los gastos de traslado de la delegación que participará del campeonato Argentino de basquetbol adaptado, en la ciudad de Mar del Plata.

- "Comunidad Indígena de Amaicha del Valle", Personería Jurídica Resolución N° 3276 de fecha 20/08/1997, con domicilio en localidad de Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, por la suma de \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil); para solventar los gastos ocasionados con motivos de la realización de la 71° Edición de la "Fiesta Nacional de la Pachamama".

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, por la suma total de \$630.000.- (Pesos seiscientos treinta mil) a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia para el año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 145 / 2018 DECRETO / 2018-01-24

DECRETO N° 145/21 (MSP), del 24/01/2018.

EXPEDIENTE N° 2599/400-M-2016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la titularización de los agentes Natalia Cristina del Valle Soria y Jorge Conrado Martínez, ambos dependientes del Ministerio de Salud Pública, conforme a lo establecido en el Art. 3 del Decreto N° 1.082/3 (ME) del 12/04/2016, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/06 se agregan las Fojas de Servicios de los agentes mencionados en el exordio y cuya titularización se gestiona.

Que la División SIARHU de la Dirección General de Recursos Humanos informa a fs. 8 que al 31/12/14 los agentes revestían como personal de planta transitoria con una remuneración equivalente a categorías 16 y 21 respectivamente.

Que a fs. 9 la Dirección General de Recursos Humanos emite el dictamen de su competencia y no formula objeciones a la continuidad del trámite.

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto informa que mediante Decreto instrumentado a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y comunicado a la Honorable Legislatura, se deberá crear en la Jurisdicción N° 25: SAF MSP- Dirección de Administración y Despacho Ministerio de Salud Pública- Programa 11-U.O. N° 710- Ministerio de Salud Pública, los cargos que señala, conforme el Art. 15 - Ley N° 8949- Presupuesto General de la Provincia Año 2017. Asimismo, por Decreto instrumentado a través de la Jurisdicción correspondiente, se deberá titularizar en la Planta Permanente de la U.O. N° 710, al personal detallado a fs. 9, asignándole la categoría allí indicada, debiendo la repartición realizar la adecuación de partidas que corresponda, por cuanto lo tramitado no genera incremento del gasto.

Que el Art. 3 del Decreto N° 1.082/3 (ME)-16 dispone que los agentes que revestían el carácter de personal transitorio en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2014 y que a la fecha mantienen dicha condición, percibiendo sus haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la 22 inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten a la fecha del mencionado Decreto.

Que el Artículo 15 de la Ley N° 8949 faculta al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente Ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones del Decreto N° 1.082/3 (ME)-16, entre otros.

Que por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular para que, mediante Decreto, el Poder Ejecutivo haga lugar a lo tramitado en autos.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo, accediendo a lo solicitado.

Por ello y atento al Dictamen N° 1163 de fecha 30/05/17 emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 13,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Titularízanse, por los motivos arriba señalados, a la Sra. Natalia Cristina del Valle Soria -DNI N° 29.731.605. en el cargo categoría 16 y al Dr. Jorge Conrado Martínez -DNI N° 23.517.574, en el cargo categoría 21, ambos Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 146 / 2018 DECRETO / 2018-01-24

DECRETO N° 146/21 (MSP), del 24/01/2018.

EXPEDIENTE N° 106/430-A-2007.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Sra. María Luisa Augier Pujol, ex empleada del Banco de la Provincia de Tucumán, solicita se le conceda el beneficio de la Jubilación Ordinaria Reducida prevista en las Leyes 6622/6624, y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias de autos, la Sra. Augier Pujol hizo uso en el año 1996 de la opción prevista en el punto 1 del art. 4° de la Ley N° 6763, pasando a prestar funciones en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Posteriormente, cesó en la Administración Pública y percibió la indemnización prevista en el punto 2 de esa norma (fs. 105, 115/116, 119 y 144/148).

Que indica la agente que mediante Expediente N° 106-A-2007 -el que se reconstruye por extravío- tramitó aquella jubilación, donde no pudo probar la prestación efectiva de servicios en el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán durante los años 1973 a 1977 (fs. 101/102 Y 105).

Que el Jefe Departamental del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, informa que:

a) De la fojas de servicios del Ex Banco Provincia totaliza 10 años, 10 meses y 22 días de servicios, por lo que "no pudo entrar en las Leyes 6622/6624" que exigían 17 años de aportes en el Banco.

b) El total de Servicios Provinciales es de 14 años, 3 meses y 19 días, por lo que tampoco puede acceder al art. 40 de la Ley N° 6446 que establece 20 años provinciales y 5 nacionales.

c) Tampoco "entraría" como Jubilación Ordinaria por cuanto al 21/09/96 (fecha de transferencia del Sistema Previsional a la Nación) tenía 48 años de edad (fs. 58).

Que Asesoría Letrada del área dictamina que corresponde denegar lo peticionado, por no reunir la solicitante los requisitos exigidos en las Leyes N° 6622/6624 (fs. 72).

Que en consecuencia y atento a los informes de los organismos técnicos competentes y a lo dispuesto en las normas citadas, corresponde desestimar el pedido efectuado por la Sra. María Luisa Augier Pujol, mediante Decreto.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 3203 de fecha 30/11/2017, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 159,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por los motivos arriba señalados, el pedido efectuado por la Sra. María Luisa Augier Pujol, DNI N° 5.877.775, de concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria Reducida prevista en las Leyes N° 6622/6624.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 147 / 2018 DECRETO / 2018-01-24

DECRETO N° 147/21 (MSP), del 24/01/2018.

EXPEDIENTE N° 2999/410-A15.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Susana Virginia Cristo (fs. 28/31) contra la Resolución N° 385/SPS del 04/09/15 (fs. 21/23) emitida por el Secretario Ejecutivo Médico a Cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud -SIPROSA-, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto impugnado - Resolución N° 385/SPS del 04/09/15- se rechazó el pedido de promoción del Nivel "a" al Nivel "a4" efectuado por la CPN Susana Virginia Cristo, Titular, Directora General de Auditoría Interna del SIPROSA.

Que el Recurso se presentó en término, según el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4537, por lo que resulta formalmente admisible y corresponde su tratamiento.

Que los fundamentos del recurso se resumen en:

1) Que la recurrente sostiene que al momento de la creación de la Carrera Sanitaria fue mal categorizada e indefectiblemente fue encasillada al Nivel "a" (Ley N° 5908 Art. 4 inc. a) sin la adecuación de los haberes al Nivel "a4".

2) Que la Resolución es arbitraria, irrazonable al violar expresamente derechos constitucionales expresados en los Arts. 14, 14 bis y 16 de la Constitución Nacional.

3) Que manifiesta que ocupa desde hace 24 años en titularidad el cargo en la Dirección General de Auditoría Interna del SIPROSA, por lo que corresponde la adecuación de sus remuneraciones con las funciones cumplidas.

Que Fiscalía de Estado opina que el aspecto sustancial del Recurso interpuesto, resulta específicamente en determinar la procedencia de la promoción y/o adecuación del nivel de la Directora General de Auditoría Interna (fs. 1/3) y el reconocimiento remunerativo de sus funciones en el nivel "a4".

Que respecto a la promoción de nivel de la recurrente, se observa que la Ley N° 5652/84 de Creación del SIPROSA en su Art. 9 inc. 35, faculta al Presidente de SIPROSA a nombrar, promover, reubicar y remover al personal de su dependencia de conformidad con las disposiciones del régimen jurídico correspondiente.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que de los antecedentes agregados en autos, surge que el Ente Autárquico actuó conforme a las atribuciones y dentro del marco legal al nombrar en su oportunidad a la CPN Susana Virginia Cristo en la Categoría 22 en el Nivel "a", de conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Ley N° 6235/91 y que también lo hizo al rechazar mediante la Resolución impugnada la promoción de nivel "a" al nivel "a4".

Que el fundamento de la asignación del nivel de la Directora General de Auditoría Interna del SIPROSA surge del informe de fs. 12, en el cual se destaca que "Los Niveles "a3" y "a4", son niveles conformados por el sueldo básico del nivel más la diferencia necesaria para mantener el nivel remunerativo de las categorías 23 y 24".

Que respecto al reconocimiento remunerativo de funciones en otro nivel al que reviste la recurrente (verbi gratia Nivel a4), Fiscalía de Estado señala que tampoco procede tal pretensión; advierte que, al efecto que la CPN Cristo tiene

el nivel "a" Titular -Directora General de la Dirección General de Auditoría Interna y conforme a ello, en estas actuaciones, no surge acreditado la prestación de otras funciones que las de Directora y en otro nivel al "a" (informes de fs. 12 y 50), lo que ha sido expresamente reconocido por la recurrente a fs. 2 por nota del 20 de julio de 2005.

Que concluye Fiscalía de Estado en su opinión, sosteniendo que la Resolución recurrida fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley N° 4537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolece de los vicios del Art. 48 de la norma que causan la nulidad del acto.

Asimismo, señala que lo decidido por el Ente Autárquico en el marco de sus atribuciones legales no se encuentra sujeto al control del Poder Ejecutivo por la vía de Recurso de Alzada, conforme al Art. 68 de la Ley N° 4537.

Por ello y atento al Dictamen N° 2834 de fecha 03/11/17, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 52/53,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase, por los motivos arriba consignados, el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Susana Virginia Cristo, DNI N° 10.910.094, contra la Resolución N° 385/SPS del 04/09/15, emitida por el Secretario Ejecutivo Médico a Cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud -SIPROSA-, quedando en consecuencia confirmado dicho acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 148 / 2018 DECRETO / 2018-01-24

DECRETO N° 148/21 (MSP), del 24/01/2018.

EXPEDIENTE N° 4974/413-D-14 y agds.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Alfredo Rubén Saade interpone Recurso de Alzada (fs. 165/166) contra la Resolución N° 145/SPS de fecha 27/03/17 (fs.159/160), confirmatoria de las Resoluciones N° 921/SEAC del 18/11/16 (fs. 145/146) y N° 596/SEAC del 25/08/16 (fs. 128/132), emitidas por el Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 596/SEAC-16 (fs. 128/132) se tiene por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 267/SEM del 08/05/15 (fs.21) y se aplica al agente Alfredo Rubén Saade la sanción disciplinaria de 20 días de suspensión prevista en el Art. 42 inc. b) de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria Provincial por incumplimiento de lo normado por el Art. 45 inc. a) del citado texto legal (inasistencias injustificadas de más de cinco días continuos o más de nueve días discontinuos en el año calendario).

Que por Resolución N° 921/SEAC-16 (fs. 145/146), se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Alfredo Rubén Saade, contra la Resolución N° 596/SEAC-16.

Que por Resolución N° 145/SPS-17 (fs. 159/160) se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Alfredo Rubén Saade contra la Resolución N° 921/SEAC-16.

Que el Recurso se presentó en término según el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4537, por lo que su tratamiento es formalmente admisible.

Que el recurrente en su expresión de queja, sostiene que uno de los principios rectores del procedimiento administrativo, es la búsqueda de la verdad material y ese objetivo determina que no fue a trabajar, no por falta de diligencia, eficiencia y capacidad, sino por encontrarse en dicho momento con una fuerte crisis en todo su sistema emocional, debido entre otros factores, a la situación de encierro en que consistía su trabajo.

Que expresa también, que se encuentran mal computadas las faltas, atento a que sus períodos de trabajo son de 12 horas de trabajo por 48 horas de descanso y que el estado de depresión es ocasionado por trabajar en el ascensor donde se siente encerrado y asfixiado.

Que manifiesta que la Junta Médica ha corroborado que su patología psiquiátrica global, justifica la licencia por enfermedad por esa causa y que por el cambio de función, el Jefe de Sección Mantenimiento -Sr. Walter A. Valero- considera que su desempeño laboral actual es óptimo siempre y dispuesto a colaborar en las tareas encomendadas, demostrando conocimientos generales y respetando a sus superiores.

Que Fiscalía de Estado opina que la Ley N° 5908 (Carrera Sanitaria Provincial) de aplicación al personal permanente y no permanente que preste servicios en dependencias al Sistema Provincial de Salud, prevé en el Capítulo X las sanciones disciplinarias de que son objeto los agentes.

Que conforme a ello y en sustento de la Conclusión del Sumario instruido (fs. 119/122), el Ente Autárquico por la Resolución N° 596/SEAC-16 (fs. 128/132)

dispone aplicar al agente Alfredo Rubén Saade, la sanción disciplinaria de 20 días de suspensión, prevista en el Art. 42 inc. b) de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria Provincial por incumplimiento de lo normado por el Art. 45 inc. a) del citado texto legal (inasistencias injustificadas de más de cinco días continuos o más de! nueve días discontinuos en el año calendario).

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, advirtiendo que la sanción que se le aplica al agente no se corresponde en modo alguno a las inasistencias acreditadas en el sumario en el año 2014 (32 días) y en el año 2015 (36 días). Que en efecto, conforme a las faltas cometidas por el agente durante los años 2014 y 2015 (inasistencias injustificadas), se observa que este resulta pasible de la sanción de cesantía prevista en los arts. 42 inc. d) y 45 inc. a) de la Ley N° 5908.

Que por ello el Acto Administrativo -Resolución N° 596/SEAC-16, carece del requisito previsto en el inc. 2 del Art. 43 de la Ley N° 4537, ya que no tienen sustento en los hechos y antecedentes que le sirven de causa.

Que las Resoluciones resultan nulas, según el Art. 48 de la Ley N° 4537, por lo que deben ser revocadas en sede administrativa (conf. Art. 51 del Texto Legal citado)

Que corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo, se haga lugar al Recurso de Alzada y se revoquen las Resoluciones 145/SPS de fecha 27/03/17 confirmatoria de las Resoluciones N° 921/SEAC del 18/11/16 y N° 596/SEAC del 29/08/16. Cumplido, se deberán devolver los actuados al Sistema Provincial de Salud para el dictado de nuevo acto fundado.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 2485 de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 196/197,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Hacer lugar, por los motivos arriba consignados, al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Alfredo Rubén Saade -DNI N° 31.001.372- contra la Resolución N° 145/SPS de fecha 27/03/17, confirmatoria de las Resoluciones N° 921/SEAC del 18/11/16 y N° 596/SEAC del 25/08/16, emitidas por el Sistema Provincial de Salud; quedando en consecuencia revocados dichos Actos Administrativos.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que las presentes actuaciones deberán retornar al Sistema Provincial de Salud, para el dictado de nuevo Acto Administrativo fundado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 149 / 2018 DECRETO / 2018-01-24

DECRETO N° 149/21 (MSP), del 24/01/2018.-

EXPEDIENTE N° 3513/410-S-16 y agds.

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Juan Carlos Flores interpone Recurso de Alzada (fs. 71/79) contra la Resolución N° 561/SPS de fecha 14/10/16 (fs. 66/69), emitida por el Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 561/SPS de fecha 14/10/16 se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Flores Juan Carlos, en contra de la Resolución N° 613/SEM del 16/08/16 (fs. 35/36) por la que se rechazó el Recurso de Reconsideración incoado en contra de la Resolución N° 264/SEAC del 09/05/16 (fs. 07), que dispuso la reubicación laboral del Sr. Juan Carlos Flores.

Que el Recurso se presentó en término, según el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4537, por lo que su tratamiento es formalmente admisible.

Que por Resolución N° 264/SEAC del 09/05/16 (fs. 07) se dispuso la reubicación laboral del agente, Titular, Nivel d", Jefe de Personal, para que pase a desempeñarse en el C.A.P.S. Canal Norte del Área Operativa Mariano Moreno, a partir del día siguiente al de la notificación del acto y el cese de sus funciones en el Departamento Operativo de Móviles; todo ello en virtud del Art. N° 1 de la Resolución N° 274/SPS-05 y el dictamen de su área jurídica.

Que en los considerandos de la Resolución N° 613/SEM del 16/08/16 se afirma que la asignación de lugar de cumplimiento de tareas es una atribución exclusiva y excluyente de su máximo órgano de gobierno conforme la Ley N° 5652. Respecto al supuesto de marras el agente no puede invocar derechos adquiridos o posesión con respecto al lugar donde cumple sus tareas porque rige el criterio de oportunidad, mérito y conveniencia. Consecuente no existe arbitrariedad. La medida se adoptó en vistas de necesidades de servicio. El acto es inobjetable al estar justificado en ley previa por lo que esta debida y suficientemente motivada. El ordenar el modo, lugar y forma en que los empleados presten sus servicios es una facultad discrecional proveniente del poder exorbitante que tiene la administración sobre sus agentes. Ello así, la reubicación laboral del recurrente no puede ser interpretada como sanción encubierta. Tampoco se configuraron las causales de nulidad regladas en el Art. N° 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 6311.

Que por la Resolución N° 561/SPS de fecha 14/10/16 se rechazó el Recurso Jerárquico con iguales fundamentos que los consignados en su antecesora pero agrega Jurisprudencia Provincial y declara inoficioso el pedido de apertura a prueba efectuado por el recurrente en el acápite IV.

Que el recurrente fundamenta su recurso de alzada en los siguientes argumentos:
1. Que el Ente en la Resolución N° 561/SPS del 14/10/16 (fs. 66/69) reconoce su actuar ilegal al consignar que los Secretarios Ejecutivos del Ente, para ejercitar la atribución prevista en el Art. 1° de la Resolución N° 724/SPS-05, deben fundamentar "debidamente" las razones de servicio que le sirven de causa. Al no cumplir con ello en la Resolución N° 264/SEAC del 09/05/2016, ésta quedó viciada en su elemento motivación.

2. Que los actos por los cuales se ejercen facultades discrecionales -razones de oportunidad, mérito y conveniencia- deben ser los más fundamentados. La sola invocación genérica "por razones de servicios" no manifiesta suficientemente la causa del acto, de lo contrario el acto deviene en arbitrario.

3. Que la reubicación laboral constituye una sanción encubierta no por el hecho del traslado en sí sino por su falta de justificación. Señala que la medida constituyó una sanción encubierta por cuanto la decisión fue tomada luego de sus denuncias sobre graves irregularidades suscitadas en el Departamento Operativo de Móviles, donde se desempeñaba en el cargo de Jefe.

4. Que el acto impugnado se apoya en el dictamen del área jurídica del Ente, quien al elaborarlo se limita a generalizaciones y evita efectuar un análisis concreto y total de lo planteado en el Recurso. Es decir que no se cumplió con la premisa conforme la cual la opinión circunstanciadamente fundada que deben emitir los servicios jurídicos permanentes del área en que se suscita la cuestión, supone una evaluación de todos los puntos esenciales que conciernen a la cuestión en consulta y que, la ponderación de solo algunos aspectos no satisface el recaudo del dictamen previo. Criterio éste reafirmado por la PTN 214:178.

5. Que rechazar por inoficiosa la solicitud de apertura a prueba constituyó un acto atentatorio del debido proceso adjetivo y del derecho de defensa. Que la falta de evaluación de las denuncias de delitos públicos, por parte de los funcionarios, cuando legalmente se encuentran obligados a iniciar las investigaciones administrativas pertinentes o en su caso hacer la correspondiente denuncia judicial, llama poderosamente la atención. Ello llevó a que se configuren los delitos previstos en los artículos 248 y 277 del Código Penal. No cabe duda que su transferencia se debió a las denuncias y no a razones de servicio.

Que Fiscalía de Estado opina que antes de analizar la legalidad del acto administrativo cuestionado, corresponde de forma preliminar, destacar que ineludiblemente todo el actuar administrativo debe sujetarse fielmente a ciertos principios rectores (legalidad, debido proceso, oficialidad, informalismo, celeridad, sencillez y eficacia en los trámites) y además, que el acto administrativo para ser válido, debe contener incólume todos sus elementos esenciales (competencia, causa, objeto, voluntad, procedimiento, forma, finalidad y motivación).

Que señala también que es únicamente a través del Recurso de Alzada que el Poder Ejecutivo controla la legalidad del actuar del Ente Descentralizado.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, advirtiendo que los argumentos vertidos por el impugnante tienen consistencia fáctica y jurídica, por los siguientes motivos:

- Que no se equivoca al afirmar que la Resolución N° 264/SEAC del 09/05/16, carece de motivación suficiente ya que si bien en sus considerandos menciona el antecedente de derecho que le sirve de causa no lo hace suficientemente, ya que no explica las razones operativas de servicio que llevaron a justificar el traslado del agente.

- Que de acuerdo a la norma competencial- Resolución N° 724/SPS-05, los Secretarios Ejecutivos del Sistema Provincial de Salud, tienen la facultad para decidir las reubicaciones laborales, las que serán procedentes "cuando razones funcionales debidamente fundadas así lo justifiquen y dentro del marco jurídico vigente". Es decir que, de forma manifiesta, la norma exige que no solo deba

existir la razón operativa sino además, que el funcionario fundamente "debidamente" la medida. Ello fue oportunamente considerado en el dictamen de Servicio Jurídico del Ente. (fs. 04).

• Que el acto administrativo no cumple acabadamente con lo exigido por la Resolución N° 724/SPS-05, ni con lo reglado por la Ley de Procedimiento Administrativo (Arts. 3 y 43 de la Ley N° 4537), por lo que está viciado en su elemento causa y motivación.

Que concluye en su opinión Fiscalía de Estado considerando que la Resolución N° 264/SEAC del 09/05/16 (fs. 07) que dispuso la reubicación laboral del Sr. Flores, carece de los requisitos previstos en los incisos 2), 3), 5) y 6) del Art. 43 de la Ley N° 4537.

Que las Resoluciones impugnadas resultan nulas, según el Art. 48 de la Ley N° 4537, por lo que corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo, se haga lugar al Recurso de Alzada y se revoquen las Resoluciones cuestionadas. Cumplido, se deberán devolver los actuados al Sistema Provincial de Salud para el dictado de nuevo acto fundado.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 2386 de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 91/93,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Hacer lugar, por los motivos arriba consignados, al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Juan Carlos Flores -DNI N° 10.791.928- contra la Resolución N° 561/SPS de fecha 14/10/16, confirmatoria de las Resoluciones N° 613/SEM del 16/08/16 y N° 264/SEAC de fecha 09/05/16, emitidas por el Sistema Provincial de Salud; quedando en consecuencia revocados dichos Actos Administrativos.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que las presentes actuaciones deberán retomar al Sistema Provincial de Salud, para el dictado de nuevo Acto Administrativo fundado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64433

DECRETO 150 / 2018 DECRETO / 2018-01-25

DECRETO N° 150/9 (MDP), del 25/01/2018.-

VISTO que se hace necesario conceder señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández el uso de la licencia anual ordinaria a partir del día 26/02/18 al 02/03/18, encargándose la atención de su cartera al Ministro de Interior; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto 1.231/1 de fecha 20/04/16 sobre el régimen de licencias por vacaciones de los funcionarios que se desempeñen en niveles de conducción;

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández el uso de la licencia anual ordinaria a partir del día 26/02/18 al 02/03/18; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular al señor Ministro de Interior.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64441

DECRETO 151 / 2018 DECRETO / 2018-01-25

DECRETO N° 151/1 (SERI), del 25/01/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán, entre los días 31 de enero y 4 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario citado, atenderá una agenda vinculada a cuestiones de su área. Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 31 de enero de 2018; con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de febrero de 2018, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095-Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 152 / 2018 DECRETO / 2018-01-25

DECRETO N° 152/1, del 25/01/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la señora Vega, Carina Elizabeth, D.N.I. N° 27.842.832, con domicilio en Pje. Garibaldi N° 89, Dpto. 9, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado estará destinado a costear los gastos de atención médica de su sobrina la señora Elizabeth del Valle Galindo en la República Federativa de Brasil, hasta su fallecimiento, como así también los gastos de traslado del cuerpo desde ese país hacia nuestra provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la señora Vega, Carina Elizabeth, D.N.I. N° 27.842.832, con domicilio en Pje. Garibaldi N° 89, Dpto. 9, de esta ciudad, un subsidio Por la suma de \$112.000.- (pesos ciento doce mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el pago de dicho importe a la misma, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, por la suma total de \$112.000.- (pesos ciento doce mil), a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor, Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64447

RESOLUCIONES 10 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 64448

RESOLUCIONES 11 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 64449

RESOLUCIONES 18 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 64444

RESOLUCIONES 2122 / 2017 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2017-12-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 64445

RESOLUCIONES 2123 / 2017 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2017-12-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 64446

RESOLUCIONES 9 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

JUICIOS VARIOS / AVICOLA DEL NORTE S.A. C/. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AVICOLA DEL NORTE S.A. C/. S/ QUIEBRA DECLARADA (INCIDENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE LA PICADA TAFI VIEJO)", Expediente N° 47/96-I9, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2018. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: I.- Sacar en pública subasta el inmueble ubicado en calle Nuestra Señora del Rosario N° 537, Tafí Viejo, Tucumán, propiedad de la fallida Avícola del Norte S.A.. Se identifica en el Registro Inmobiliario de la Provincia con los siguientes datos: Matrícula T-19182, Padrón N° 82054. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc.: O; Manz./Lám.: 127(2); Parc.: 92(D); SubParc.: 000. Matrícula Catastral 5989/242. El antecedente dominial es FRC: T-19182, T-03841 y T-14454. Según plano mide: del punto A-B: 146,02m; del B-C: 1.233,75m; del punto C-D: 144,24m; del D-A: 1.261,35m. Superficie 18 has. 79,8430m². Linda: al Norte: Miguel Critto; al Sud: Adrián y Santiago Cuyaube y Francisco Jaldo; al Este: camino a La Picada y al Oeste: Adrián y Santiago Cuyaube. No registra embargos o gravámenes. El inmueble se trata de un terreno de gran extensión cubierto en su mayoría con monte bajo sin signos de estar habitado. Con deudas que estarán a cargo del comprador: 1) Municipalidad de Tafí Viejo: la suma de \$19.579,07, en concepto de C.I.S.I. (1° Bimestre año 2012 al 4° Bimestre año 2017) y sucesivas; 2) Sociedad Aguas del Tucumán: \$8.496,13 al 08/09/2017 y sucesivas; 3) Dirección General de Rentas \$33.225,64 al día 11/09/2017 y sucesivas. II.- Fíjese fecha para que se lleve a cabo la subasta del inmueble para el día martes 20 de febrero de 2018, a horas 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado o inhábil a la misma hora, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. III.- Facúltese para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Juan Carlos Martínez (Mat. Prof. 15). IV.- Disponer que la subasta se realizará sin base conforme lo considerado. Quienes resulten compradores abonarán en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra -al contado- en concepto de seña con más del 3% de comisión del martillero actuante y el 3% de impuesto de sellos.- El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Asimismo, en caso que el mejor oferente al momento del pago de la seña, comisión de martillero e impuesto de sellos manifestare de no tener fondos suficientes para hacer frente al pago de los mismos, se considerará comprador el segundo mejor oferente. V.- Se hace constar que de los importes obtenidos en la subasta de los inmuebles descriptos en los puntos precedentes se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la ley 7268. VI.- ...VII.- ...VIII.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta, por el término de cinco días haciéndose constar que a fs. 64/69 del expte 47/96-I9 se encuentran agregados los títulos de dominio para su compulsación. Autorízase a realizar publicidad complementaria. Hagase saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez

CR.- Secretaria, 1 de febrero de 2018.- E 07 y V 15/02/2018. \$3.513. Aviso N° 212.649.

Aviso número 212574

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA
4ºNOM.(MENOR:GARCIA CARLOS A.) S/ Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE
ADOPCION - EXP. Nº 4019/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. Pedro Alberto Garcia, DNI 21.334.926 y Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM. (MENOR: GARCIA CARLOS A.) S/ Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION - EXP. Nº 4019/13", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2017. I) Téngase presente lo dictaminado. II) A los fines de dar cumplimiento con el pto. II) del proveído del 10/08/17 (fs. 81), Notifíquese a los Sres. Carlos Alberto García, DNI 21.334.926 y Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial (Art. 159 CPCC) (Libre de Derechos - Acord. 624/92). A tales fines procédase por Secretaría Actuarial el extracto de presentación del 09/08/17, obrante a fojas 78/80. GD 4019/13. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez." A Continuación se transcribe el dictamen correspondiente -en su parte pertinente: ///... Ines Avellaneda, defensora de menores e incapaces de la IVa nominación ... a V.S. respetuosamente digo: I ... II...III ... IV ... V ... VI. .. Petitorio: Por todo lo expuesto, solicito a V.S.: 1. Se tenga por cumplido los art. 595 -inc. f) y 596 C.C.y C. y Art. 12 CDN .. 2. Previas vista de ley se haga lugar a la presente acción de: a) Declaración judicial de abandono del adolescente Carlos Alberto Garcia, DNI 45.330.094 ... por parte de sus padres Liliana del Valle Cornejo ... y Pedro Alberto García, DNI 21.334.926 .- /// Notifíquese a Pedro Alberto Garcia, DNI 21.334.926 y Liliana del valle Cornejo, DNI 28.051.714, por edictos por el termino de cinco días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. E 05 y V 09/02/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 212.574.

**JUICIOS VARIOS / GARNICA FRANCISCO MARIO C/ VIAMONTE S.R.L. S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GARNICA FRANCISCO MARIO C/ VIAMONTE S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 494/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2017. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Francisco Mario Garnica sobre el inmueble ubicado en calle Eduardo Bulnes N° 1.905, esquina con calle República de Venezuela, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 5C, MP. 8J, Parc. 1, Padrón N° 124651, Matrícula 6700, N° de Orden 5448; inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de VIAMONTE S.R.L. en Libro: 31, Folio: 222, Serie: C; Año: 1960. En ellos cítese a Viamonte SRL y/o a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .. " Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez- Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017. E 06 y V 14/02/2018.- \$1.565.- Aviso N° 212.599

**JUICIOS VARIOS / JOSE MINETTI Y CIA LTDA S.A.C. E I. C/ PRADO
RICARDO RAMON S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "JOSE MINETTI y CIA LTDA S.A.C. e I. C/ PRADO RICARDO RAMON S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (La documentación original se reserva año 2.010.-) - 2543/04" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe:

///San Miguel de Tucuman, 29 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ...

Considerando: ... Resuelvo: I° - Disponer que el día jueves 21 de Diciembre del cte. año, a hs. 10,00 o el inmediato posterior en caso de feriado, a la misma hora, el Martillero Público Arístides Arce, matrícula N° 591, sorteado en autos, en el Colegio de Martilleros y Corredores, sito en calle Las Piedras 383 de esta ciudad, proceda a subastar 900 bolsas de azúcar, de 50 kg. cada una, marca Arcor SAIC, zafra 2015, conforme inspección ocular de fs. 545. II° - La subasta se llevará a cabo sin base dinero de contado y al mejor postor. III° - Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación en la Provincia, haciéndose constar que los azúcares a rematar podrán ser verificados en su estado y calidad en su lugar de depósito del Ingenio La Providencia en los tres días anteriores a la fecha del remate, en el horario de 10 a 13 horas. Notifíquese al martillero actuante y póngase a conocimiento de Superintendencia y Colegio de Martilleros, debiendo oficiarse a tal efecto. Hágase saber que el comprador deberá abonar en el acto del remate el importe subastado, la comisión del martillero (10%) y ley de Sellos (3%). IV° - Intímese al demandado, Sr. Ricardo Ramón Prado para que, dentro del plazo de 5 (cinco) días manifieste si los bienes a subastar están prendados o embargados; en el primer caso deberá indicar nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito; en el segundo caso, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente.- 2543/04 AG. Hágase Saber. Fdo: Dr. Pedro M. R. Perez - Juez". /// San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017. Atento lo solicitado, se fija nueva fecha y se dispone que el día Martes 20 de Febrero de 2018, a hs. 10,00 o el inmediato posterior en caso de feriado, a la misma hora, el Martillero Público Arístides Arce, matrícula n° 591, sorteado en autos, en el Colegio de Martilleros y Corredores, sito en calle Las Piedras 383 de esta ciudad, proceda a subastar 900 bolsas de azúcar, de 50 kg. cada una, marca Arcor SAIC, zafra 2015, conforme inspección ocular de fs. 545.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez/// Secretaria, San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018. E 09 y V 14/02/2018. \$1.082,80. Aviso N° 212.713.

**JUICIOS VARIOS / LIBERTI MARIA PAULINA C/ ELIAS JOSE RAMON Y OTROS
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial común de la sexta nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "LIBERTI MARIA PAULINA C/ ELIAS JOSE RAMON y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 155/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán. 28 de agosto de 2017. Agréguese, tengase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1 ° párrafo del arto 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Alejandro Alfredo Uboldi, Jose Luis Uboldi y a Luciana Elías y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de demanda: La Sra. María Paulina Liberti inicia juicio de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 192/6, San Miguel de Tucumán e identificado de la siguiente manera: Circ. I; Sección 4; Mz. 13; Parcela 1; Subparcelas 00-01, 00-02, 01-02, 02-02 Y 03-02; Padrones N° 9051 Y 109.406, Matrícula Registral S-3214. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017. Secretaria. E 08 y V 16/02/2018.- Libre de Derechos. Aviso N° 212.684.-"

JUICIOS VARIOS / METALAR S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. Común de la Iª Nom., Centro Judicial de la Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, tramitan los autos caratulados: "METALAR S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL) - EXPTE. N° 3520/17", en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- I) II) III) Téngase por iniciada la Cancelación Judicial de de los siguientes cheques: a) N° 71169850 con vencimiento en fecha 27/10/2017; b) N° 71169851 con vencimiento en fecha 30/10/2017; c) N° 71169852 con vencimiento en fecha 08/11/2017; d) N° 71169853 con vencimiento en fecha 15/11/2017; e) N°71169854 con vencimiento en fecha 22/11/2017, todos ellos por la suma de \$50.000, y pertenecientes a la cuenta corriente N° 365903524622901, del Banco Macro Sucursal Tucuman, con calle Maipu N° 22 IV) V) Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). VI)-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 20 de diciembre de 2017.- E 05 y V 27/02/2018. \$4.347. Aviso N° 212.571.

Aviso número 212664

JUICIOS VARIOS / NIEVA EDUARDO LUIS S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos del Dr. Gustavo Adolfo Arroyo, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos NIEVA EDUARDO LUIS S/ SUCESION, Expte N° 2175/90, iniciado en fecha 15/08/1990, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: ... San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2017.- II) Atento a lo manifestado en su presentación, notifíquese mediante edictos, y por el término de cinco días, a los herederos del Dr. Gustavo Adolfo Arroyo, que la Dra. Carolina Elvira Nieva plantea la prescripción de sus honorarios devengados en estos autos. III) - MG 2175/90.- Queda Ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2017. E 08 y V 16/02/2018. \$879. Aviso N° 212.664.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. -CUIT N° 30-69067402-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3796/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3796/16. ///San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2017. Téngase presente. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Pautassi Marcelo Ivan Eduardo (M.P.: tomo: 90 - folio: 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría .Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez.- MJT 3796/16.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017. E 07 y V 15/02/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.628.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GRUPO LUFRANO S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 32/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. Atento lo solicitado y constancias, notifíquese al accionado el proveido de fecha 30105/14 -fs.16 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días en el Boletín Oficial, libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2014. Téngase presente. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.000,00 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley n° 22.172, haciéndose constar que se encuentra autoizado para su diligenciamiento el letrado Tomas Olmedo (tomo 81 - F 157 - C.P.A.C.F. - tomo XXIX folio 120 - C.A.S.I.)- Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. E 07 y V 15/02/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.646.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PHILCO ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4599/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PHILCO ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4599/15".-, se hace saber a la empresa PHILCO ARGENTINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017. Cúmplase con la resolución ordenada con fecha 28/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4599/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y apremios II° nom. San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de PHILCO ARGENTINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil (\$1.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos Cuatro mil doscientos cincuenta (\$4.250) y al letrado Federico Carlos M. Wayar la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$4.250) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 28 de noviembre de 2017. E 07 y V 22/02/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.631.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a SING KARAMALDEEP -CUIT N° 20-94908666-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria antun de nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3800/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/3/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3800/16. ///San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017. E 07 y V 15/02/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.629.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HOLOGRAMA S.R.L.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HOLOGRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7424/11".-, se hace saber a la empresa HOLOGRAMA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2017.- 1)... 2) A la revocatoria con apelación en subsidio interpuesta por la parte actora: conforme constancias obrantes de autos, e informe emitido por la actuaria, siendo que la actora agotó los medios tendientes a determinar el domicilio de la demandada, habiendose intentando la última notificación en el domicilio que la misma demandada denuncia en las causas a su nombre, revoquese la providencia de fecha 26/10/2017 punto 2. Proveyendo la sustitutiva: notifíquese las sentencias recaídas en autos de fechas 18/04/2012 (fondo) y 1/09/2014 (honorarios) y las providencias de fecha 22/08/2012; 17/12/2012; 26/06/2015 y 22/09/2016 mediante publicación de edictos por el plazo de 5 días. Líbrese oficio al Boletín oficial a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado 3).... 4)....5) -MLB 7424/11 - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2012.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Holograma S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos- (\$2.491,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Martin Miguel Jeronimo Rodriguez en contra de : Holograma S.R.L., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.-Segundo: Regular al/la letrado/a Martin Miguel Jeronimo Rodriguez por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$360,00.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y

Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2012. Atento lo solicitado por la parte actora Trabese Embargo Definitivo sobre el bien inmueble de propiedad del demandado Holograma S.R.L., inscripto en la matrícula N-11675 hasta cubrir la suma de dos mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos- (\$2.491,50) y cuatrocientos noventa y ocho- (\$498,00), en concepto de capital y acrecidas, respectivamente.- A tal efecto líbrese oficio al Registro Inmobiliario. Autorízase al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez y/o quien designe a suscribir la minuta respectiva. VALDEZM-7424/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2012.- Agréguese. Atento constancias de autos, lo informado por Registro Inmobiliario y lo solicitado por la actora, líbrese nuevo oficio al Registro Inmobiliario a fin de tomar razón de la medida ordenada en fecha 22/08/2012, de forma definitiva, atento la unificación de matrículas, en la matrícula n° N-50867. Desglócese el volante que consta a fs 24 de estos autos y adjúntese el mismo en el oficio a librarse, autorizándose al letrado Martin Miguel J Rodriguez a suscribir la minuta respectiva.- MLB 7424/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos, Trabese embargo sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, Holograma S.R.L. , inscripto en la Matrícula N° N-11675, hasta cubrir la suma de \$1.800,00 y \$360,00 en concepto de honorarios ejecutados y regulados al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez con más la suma de \$432 que se calcula provisoriamente para acrecidas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Inmobiliario Libre de Derechos. Autorízase al letrado/a Martin Miguel Jeronimo Rodriguez a suscribir la minuta respectiva.- CIC-7424/11 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016.- De la propuesta del martillero Walter Rosales M.P. N° 74 a los fines de la subasta, vista a la demandada por tres días bajo apercibimiento de que en caso de silencio se los tendrá por conformes y designado al mismo. Personal.- BARROSL 7424/11. Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom." .- Secretaría. 5 de diciembre de 2017.- E 08 y V 16/02/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.690.

Aviso número 212644

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ERNESTINA, GONZALEZ •• RAMON ALBERTO Y
GONZALEZ JOSE ROSENDO S/ Z- SUCESLON**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ERNESTINA, GONZALEZ RAMON ALBERTO y GONZALEZ JOSE ROSENDO S/ Z- SUCESLON (EXP. 2711/87 y 1028/05 ACUMULADOS), en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017.- 1)... 2) Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a la Sra. María Isabel Frías, hija de Ana Enriqueta Torres, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio por sí o por intermedio de apoderado hábil, y copnstituya domicilio legaJ bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.-" Notifíquese por edictos por el término de cinco dias, Libre Secretaria. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017.- E 07 y V 15/02/2018. \$1.006. Aviso N° 212.644.

Aviso número 212635

**JUICIOS VARIOS / ROMANO MOISES DAVID- ROMANO ANA MARCIANA S/ Z-
SUCESION (SE INGRESA C/ DATOS FICH, ANTES 6°CCC; HOY 5° FLIA Y SUC**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXo Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm , y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO MOISES DAVID - ROMANO ANA MARCIANA S/ Z- SUCESION (SE INGRESA C/ DATOS FICH, ANTES 6° CCC; HOY 5° FLIA Y SUC), en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- 1) Agréguese y téngase presente los edictos acompañados. 2) A la vista solicitada, previamente corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 29/11/2017, obrante a fs. 257, respecto de los herederos de Maria Neli Romano, fallecida el 07/06/2012, hija de Moisés David Romano y de Dolores Gamboa. En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos, que al no haberse apersonado al presente sucesorio a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención.- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez. Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, -Secretaria. San Miguel, 5 de febrero de 2018. E 07 y V 15/02/2018. \$1.145. Aviso N° 212.635.

JUICIOS VARIOS / RUIZ DE AFUR CELIA GENOVEVA C/RUIZ MARTINEZ RODOLFO BENJAMIN Y OTROS S/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "RUIZ DE AFUR CELIA GENOVEVA C/RUIZ MARTINEZ RODOLFO BENJAMIN y OTROS S/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", Expediente N° 2797/96, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán. 26 de Diciembre de 2.017. Y visto: considerando: resuelvo: I° Fijar el día 16 de febrero de 2.018 a hs. 09 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble Matrícula N- 5.849/001 (capital norte), unidad funcional N° 1, sito en calle Lucas Córdoba n° 648 entre calles Marcos Paz y Corrientes de San Miguel de Tucumán y que se encuentra sometido el régimen de propiedad horizontal y al reglamento de copropiedad y administración realizado ante notario público en escritura N° 41 del 18 de Marzo de 2.013 del Registro N° 71 Propiedad de Benjamín Rodolfo Ruíz Martínez DNI. N° 07.169.557 (demandado). II° El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de ésta provincia e identificado como: Nomenclatura Catastral: Padrón Inmob. n° 327.026, Matrícula Catastral 7.677/10.154, Circunsc I, Sección II, Manzana o Lámina 25, Parcela 20 A, subparcela 0, 1-1-1. Antecedente dominial FRE: N- 05.849, Superficie: 500,3344 mts cuadrados. Medidas, linderos y superficie: Mide del punto 1-2: 62,67m; 2-3: 7,73m; 3-4: 62,42m; 4-1: 8,27m. Linda al Norte con Marcelo Humberto Colomo, al Sud con José Luis Xamena, al Este con calle Lucas Córdoba y al Oeste con Hermita Gonzalez. Copia de informe de Registro Inmobiliario a fs. 820/822. III. La subasta se llevara a cabo en el Salón de Remates Judiciales sito en calle Piedras n° 383 de esta ciudad por el Martillero Público Carlos Federico Huerta Lorenzetti, Matrícula profesional n° 252 designado en autos. La base del inmueble a rematar, merituando lo prescripto en el Artículo 534 in fine Procesal y que la valuación fiscal (fs. 864) asciende a \$490.111,65 (pesos cuatrocientos noventa mil ciento once con 65/100) Y que la tasación realizada por el perito ascendió a \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil - fs. 868), se fija en la suma de \$620.000 (pesos seiscientos veinte mil) para impedir que aquel sea malvendido. El inmueble se adjudicará al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero, el 3% de sellado de ley, el 1,5% en concepto de Resolución N° 3.026 de la A.F.I.P. D.G.I. por transferencia de inmuebles, y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros conforme artículo 60 inciso c de la Ley 7.628. IV°. El inmueble se encuentra ocupado y en las condiciones que describe el acta de inspección ocular realizada el 02/06/2.017 obrante a fs. 769. Los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios pueden ser consultados en el expte y son a cargo del comprador desde la fecha en que sea puesto en posesión del inmueble. Obra a fs. 745/747 informe de la Dirección General de Rentas de la Provincia (Impuesto Inmobiliario); a fs. 807/808 informe de la Dirección de Ingresos Municipales (C.I.S.I); a fs. 860 informe de Sociedad Aguas del Tucumán. Sobre el mismo pesan los gravámenes que

ilustra el informe dominial obrante a fs. 820/822. No se admite compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. Vº. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. VIº Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o el martillero público Carlos F. Huerta Lorenzetti M.P. 252. VIIº. Póngase en conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. Oficiése. VIIIº. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2017. Secretaria. E 09 y V 15/02/2018. \$2.550,60. Aviso N° 212.717.

Aviso número 212597

JUICIOS VARIOS / SANTUCCI MARTIN ITALO C/BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ INCIDENTE DE PRESCRIPCION

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Vª Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SANTUCCI MARTIN ITALO C/BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ INCIDENTE DE PRESCRIPCION (PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA (GUARDADO EN CAJA FUERTE)" expte. N° 2136/92-I8, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2017. De la prescripción interpuesta por la parte actora, córrase traslado por el término de cinco días a los letrados Ricardo Alfredo Gramajo (en la persona de sus herederos), Lilia Caponio y Sara Fauze y al procurador Walter Frias Barrera. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez- Juez.- "San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a la letrada Sara Delia del Valle Fauze la providencia de fecha 11-05-2017, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2018 - Dra. Maria Karina Dip. Secretaria Jud.- E 06 y V 21/02/2018.- \$2.782.- Aviso N° 212.597.-

JUICIOS VARIOS / SARMIENTO RICARDO JORGE S/ SUCESION

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "SARMIENTO RICARDO JORGE S/ SUCESION, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017.- Agréguese y téngase presente los edictos acompañados. En consecuencia, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado en el punto 2) b- del decreto de fecha 20/09/2017, obrante a fS.16, respecto de los herederos denunciados: Pablo Sarmiento y Andrea Sarmiento. En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante Edictos que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez". Notifíquese por edictos por el término de cinco Días - Secretaria.- ZFEP6046/17.- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018. E 08 y V 16/02/2018. \$1014. Aviso N° 212.679.

Aviso número 212703

**JUICIOS VARIOS / SIR RAMON EDMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 337/14**

POR 10 DÍAS Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Centro Judicial de la Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SIR RAMON EDMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 337/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Ramon Edmundo Sir, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Oran, Departamento de Leales de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 86.903, Matrícula 24.606, N° de Orden 20, C:II, S:B, P:150 A. En los mismos cítese a Pedro Agustin Zeballos, Carlos Ignacio Zeballos, Carlos Segundo y Audelina Páez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del termino de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designársele, como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 5 de febrero de 2018. E 09 y V 26/02/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.703.

Aviso número 212600

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 39/17

Expediente n° 54514/376-S-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: SERVICIO DE FUMIGACION EN CASA CENTRAL, DEPOSITO, DELEGACIONES Y RECEPTORIAS DE LA DGR POR EL TERMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 20/02/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 81/ME DEL 25/01/2018. E 06 y V 09/02/2017.- Aviso N° 212.600

Aviso número 212715

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS -
LICITACION PUBLICA N° 02/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 02/18

Expediente n° 1883/376-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Servicio de limpieza en delegaciones y receptorias por el termino de 24 (veinticuatro) meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de La Pcia. de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 27/02/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de la Pcia. de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 141/ME del 02/02/2018. E 09 y V 16/02/2018. Aviso N° 212.715.

Aviso número 212627

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucuman - IPSST

Licitación Pública N° 25/2017

Expediente n° 1-12463-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 4 unidades de Escritorio de 1,30mts, 1 unidad de Puesto de Trabajo, 5 unidades de Armario Metálico, 5 unidades de Silla Operativa con ruedas, 1 unidad de Silla Tipo Cajero, 10 unidades de Silla fija, Valor del Pliego: 200, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras -6° C-, Las Piedras 530 - San Miguel de Tucuman -, el día 26/02/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería -PB, Salón-, Las Piedras 530 - San Miguel de Tucuman - Llamado autorizado por Resolución N° 9098/2017. E 07 y V 14/02/2018. Aviso N° 212.627.

Aviso número 212678

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNITARIOS**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local

- Dirección de Políticas Alimentarias -

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de ejecutar el Programa "Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarios Vinculadas a la Nutrición". Fecha de Presentación: 19, 20 y 21 de febrero de 2018. Desde horas: 08:30 a 13:00 Hs. Lugar: Dirección de Políticas Alimentarias Piedras 530 - 6° Piso B - Capital. Para consultas y especificaciones técnicas: dirigirse a la Dirección de Políticas Alimentarias, ubicada en calle Piedras 530 - 6° Piso B - Capital en el horario de 8:30 a 13:00 hs, hasta el día 18 de Febrero de 2018. Evaluación: 21 de Febrero de 2018 de 14:00 a 17:00 hs - Resultados: 21 de Febrero de 2018. E 08 y V 14/02/2018. Aviso N° 212.678.

Aviso número 212699

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 24/2017**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 24/2017

Expediente n° 1163/2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

Adquisición de mobiliario, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,

Secretaria Administrativa, el día 27/02/2018, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Sec.Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 26/02/2018,

inclusive. E 08 y V 15/02/2018. \$467,20. Aviso N° 212.699.

Aviso número 212698

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 25/2017**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 25/2017

Expediente n° 1164/2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: Adquisición de artículos de librería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 26/02/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 23/02/2018, inclusive. E 08 y V 15/02/2018. Aviso N° 212.698.

Aviso número 212683

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 0014/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0115/S. Gral./18.

Expte. N°: 0014/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 01 (UNO)

Acoplado Regador (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones

Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura:

Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:

20/02/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$258,50-

(Pesos: Doscientos Cincuenta y Ocho con 50/100). Venta y Consultas del Pliego de

Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito

en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito

por Cuadruplicado. www.smt.qob.ar. E 08 y V 09/02/2018. \$323,20. Aviso N°

212.683.

Aviso número 212601

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
38/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 38/2017.

N° Expediente: 126/2017.

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en el Palacio de Justicia - 1° etapa". Fecha de Apertura: 21/02/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 16/02/2018, inclusive. E 06 y V 09/02/2018.- \$413,60. Aviso N° 212.601

Aviso número 212723

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LIC PUB
Nº 16/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública Nº 16/2017

Nº Expediente: 101/2014

POR 4 DIAS - Objeto: "Servicio de custodia y administración de archivos del Poder Judicial de Tucumán". Fecha de Apertura: 27/02/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield Nº 450, S. M. de Tucumán. Venta y Retiro del pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 22/02/2018, inclusive. E 09 y V 16/02/2018. \$385,60. Aviso Nº 212.723.

Aviso número 212658

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SECO
JUAN ANTONIO**

Martillero Diego Palacio

POR 2 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SECO JUAN ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA 799/15 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, Tucumán, 1 de diciembre de 2017.- Autos y Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- fijar fecha para que tenga lugar el remate público para el día 16 de febrero de 2.018 a hs. 10:00, o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora, en el Salón de Actos del Colegio de Martilleros Públicos del Sur, sito en calle España N° 1.232, de ésta ciudad, por intermedio del martillero Diego Ernesto Palacio, M.P. 136; del bien mueble registrable perteneciente al demandado Juan Antonio Seco, D.N.I. N° 34.269.454, consistente en un automóvil Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Puertas, Modelo: Gol Trend 1.6 GP, Modelo Año 2.013, Dominio NCB 527, Marca Motor: Volkswagen N° CFZM51957, Marca de Chasis Volkswagen N° 9BWAB05UOET022313. Dicho bien saldrá a remate por la suma de \$ 141.704,93.- (Pesos ciento cuarenta y un mil setecientos cuatro c/93/100), conforme planilla de actualización de capital obrante a fs. 45, aprobada a fs. 57, dinero en efectivo y al mejor postor. Pasada media hora y no habiendo postores, el bien saldrá a remate sin base.- Se hace constar que el actor abonará el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el Art. 60 inc. C ley 7268.- El adquirente abonará en el acto de remate el importe total más el 10% en concepto de comisión del Martillero y el 3% de la ley de sellos, como así también el pago de deudas de impuestos y/o gravámenes que adeudare dicho automotor estarán a cargo del Comprador en el acto de la compra. Por cualquier otra información consultar el expediente en Secretaría y/o martillero actuante. Publíquense edictos por dos (2) días en el boletín oficial y en otro diario de la Provincia. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional del Automotor, Delegación Concepción, a fin de que tome razón de la presente subasta.- Notifíquese a las partes, al martillero designado y al Colegio de Martilleros. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus. Juez. Queda ud. Debidamente Notificado." Secretaría, 4 de diciembre de 2017.- Dr. Fernando J. L. Filgueira. E 08 y V 09/02/2018.- \$1.011,60.- Aviso N° 212.658

Aviso número 212657

SOCIEDADES / BINOMIO SRL

POR 5 DIAS - Por disposición del art. 2 ley 11867. Se hace saber que se encuentra en trámite la transferencia del siguiente fondo de comercio (Empresa de Turismo): Denominación Los Alisos Viajes y Turismo Domicilio: Lamadrid 117 of. 107 primer piso, San Miguel de Tucumán. Nombre y Apellido del Vendedor Mauricio Monasterio Mejia Suipacha 1127, San Miguel de Tucumán. Nombre del Comprador BINOMIO SRL domicilio Pedro Freitas 645 Barrio Fontana, Provincia de Formosa. Escribano Publico Dora Romano Norry Adscripta al Registro Notarial n 59, de esta provincia. San Miguel de Tucumán, 7 de Febrero de 2018-02-06. E 08 y V 16/02/2018. \$618. Aviso N° 212.657.

SOCIEDADES / GNC SERVICIOS Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Borja Raul Alberto, DNI N° 6.611.779, en su carácter de Socio Gerente de la Firma GNC SERVICIOS y ASOCIADOS S.R.L., solicita la Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, la modificación de las clausulas Segunda, Cuarta y del Párrafo siguiente a la cláusula, Decimocuarta, del Contrato Constitutivo de fecha 18/09/2007 y cuyos nuevos textos Son los siguientes "Segunda: domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Santa Fe 1248, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, Pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar del País. Cuarta: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades A) Comerciales: Mediante la representación de todo tipo de productos del rubro Combustibles líquidos, gas y Lubricantes, Pudiendo asimismo, realizar Operaciones que impliquen comisiones, Consignaciones, mandatos relacionados con su objeto y alquiler de equipos compresores de GNC. B) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus modalidades, de la agricultura, ganadería, forestación, comercialización, y/o Industrialización de todos los productos derivados de esta actividad. C) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, Incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. D) Transportes: la realización de fletes de todo tipo de mercadería, de media, cocrta o larga distancia, en vehículos propios o de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o Por este estatuto. E) Eventos: la organización, realización, asesoramiento, de todo tipo de eventos en cualquier lugar del Pals. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir Obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. F) Publicidad: realizar todo tipo de Publicidad, y asesoramiento en el rubro. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir y ejercer derechos, Contraer y cumplir Obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este Contrato. Párrafo Siguiete a la cláusula Decimocuarta "Además en este acto Acuerdan: I) Gerente: Designar gerente Titular al Sr. Borja Raúl Alberto, Argentino, soltero, D.N.I. N° 6.611.779, Comerciante, nacido el día 16 de Diciembre de 1948, edad 59 años y con domicilio real en Santa Fe 1248 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Raúl Alberto Borja Socio Gerente GNC Servicios y Asociados SRL. E y V 09/02/2018. \$601,80. Aviso N° 212.722.

SOCIEDADES / ISAMET S.R.L

POR 1 DIA - La que suscribe Dolores E. Toledo Barrera, Socia de Isamet S.R.L., se dirige a Uds. a fin de solicitar la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, del Contrato Social de ISAMET S.R.L., sociedad creada el 01/12/2017 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia, bajo el Expt. N° 7627-205-12017, constituida por Nora Cristina Japaze, Argentina, D.N.I: 10.926.628, Casada, nacida el 20/07/1953, Psicóloga, con domicilio en Avda. Benjamín Araoz N° 1035 de San Miguel de Tucumán, Elida Paola Toledo Barrera, Argentina, D.N.I: 30.399.582, Casada, nacida el 29/11/1983, Empresaria, con domicilio en Avda. Solano Vera N° 1300, Yerba Buena y Dolores Elizabeth Toledo Barrera, Argentina, D.N.I: 35.174.624, Soltera, nacida el 10/09/1990, Empresaria, con domicilio en Gral. Paz 1109, 7° Piso Dpto. "C", de San Miguel de Tucumán. Capital Social \$10.000,00 divididos en mil cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, las que se suscriben y se integran en su totalidad entre los socios y se distribuyen de la siguiente manera: 500 cuotas a favor de Nora Cristina Japaze, 25 cuotas a favor de Elida Paola Toledo Barrera y 475 cuotas a favor de Dolores Elizabeth Toledo Barrera, el contrato durara 10 años a partir de la inscripción en el Registro y la sociedad tiene por Objeto la prestación directa o indirecta de servicios médicos (especialmente en psiquiatría y psicología), asistenciales, bioquímicos, de medicina laboral, urgencias y emergencias médicas, enfermería, traslados de pacientes, discapacidad, escolaridad de discapacitados, clínica de día o su gerenciamiento y cualquier otro actividad relacionadas con el arte de curar y la salud humana. La sede social se ubica en Avda. Avellaneda N° 226 de San Miguel de Tucumán y se Designa Gerente alas socias Nora Cristina Japaze y Elida Paola Toledo Barrera para que actúen en forma indistinta. E y V 09/02/2018. \$380,60. Aviso N° 212.709.

Aviso número 212710

SOCIEDADES / NATURAL SUGAR S.A.U

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 6241/205-N-2017 y agregados, de fecha 11/10/2017, se encuentra en trámite la inscripción de la Resolución N° 397/2017-DPJ, mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 19 de Diciembre de 2017, Resuelve Artículo 1°.- Conformar la transformación de "NATURAL SUGAR S.R.L." en "NATURAL SUGAR S.A.U." con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán y sede social en calle Avellaneda S/N - Huasa Rincón - Aguilares - Departamento Rio Chico - Provincia de Tucumán resuelta por reunión de socios de fecha 21/06/2017 cuyo estatuto social obra glosado de fojas 07 a 10 del expte. 6241/205-N-17, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor. San Miguel de Tucumán, 08 de Febrero de 2018. E y V 09/02/2018. \$182,40. Aviso N° 212.710.

SOCIEDADES / TRANSPORTE M Y L S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente n° 241/205-T-18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/12/2017, mediante el cual se constituye la sociedad por Acciones Simplificada: TRANSPORTE M Y L S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes Carina Alejandra Ruiz, DNI 23.930.145, Cuil 27-23930141-8, argentina, de profesión Cantadora, nacida el 20/03/1974, casada en primeras nupcias con José Manuel Soria, domiciliada en calle Victoria altura 1700, Barrio Las Flores, departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán; y Maria de Los Angeles Soria, DNI 26.378.418, Cuil/t 27-26378418-4, soltera, argentina, de profesión comerciante, nacida el 02/01/1978, domiciliada en calle 12 N° 640, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Denominación: La sociedad se denomina "TRANSPORTE M Y L S.A.S.".- Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle 6 N° 222, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo: La duración de la sociedad es de Sesenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.- objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividade/s: actividad principal. Servicios. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros e /Inmobiliaria. Actividad Secundaria: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de tercero.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos Cien mil) dividido en 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Organización de la administración: Se designa como administrador al/la Sr./Sra Carina Alejandra Ruiz y Se designa como representante legal de la sociedad al Sr./Sra Carina Alejandra Ruiz.- fecha de cierre de ejercicio económico: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes Septiembre de cada año. E y V 09/02/2018. \$482,40. Aviso N° 212.716.

Aviso número 212652

SUCESIONES / AGUSTO ROBERTO DOMINGO PARRAVICINI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AGUSTO ROBERTO DOMINGO PARRAVICINI D.I N° 1.813.638 y JULIA ELVIRA DEL CARMEN MARTINEZ D.I N° 8.963.492, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 07 y V 09/02/2018. \$130. Aviso N° 212.652.

Aviso número 212676

SUCESIONES / ALDERETE MARIA GRACIELA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de ALDERETE MARIA GRACIELA, DNI N° 12.540.263, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del rio Sali, 27 de diciembre de 2017. E 08 y V 14/02/2018. \$130. Aviso N° 212.676.

Aviso número 212696

SUCESIONES / BENJAMIN ARNALDO MARTINEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENJAMIN ARNALDO MARTINEZ D.I N° 7.038.564 y ELBA ANTONIA RAQUEL BURGOS D.I N° 2.282.194, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 08 y V 14/02/2018. \$130. Aviso N° 212.696.

Aviso número 212670

SUCESIONES / CARLOS FERNANDO SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO SANCHEZ, DNI N° 12.247.770, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Sali, 27 de noviembre de 2017. E 08 y V 14/02/2018. \$130. Aviso N° 212.670.

Aviso número 212680

SUCESIONES / CARLOS ROBERTO GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ROBERTO GARCIA (D.I N° 3.626.676), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. Fdo.: Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 08 y V 14/02/2018. \$130.- Aviso N° 212.680

Aviso número 212720

SUCESIONES / DORA MAGDALENA ALMONTE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres días a los herederos o DORA MAGDALENA ALMONTE, DNI N° 8.774.914, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Se hace constar que el presente se tramita libre de Derechos. Concepción, 24 de noviembre de 2017. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 09 y V 15/02/2018. \$130. Aviso N° 212.720.

Aviso número 212654

SUCESIONES / ELVIRA AIDE GRAMAJO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELVIRA AIDE GRAMAJO D.I N° 8.772.583 y ANGEL RODOLFO BRAVO D.I N° 3.632.156, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 08 y V 14/02/2018. \$130. Aviso N° 212.654.

Aviso número 212706

SUCESIONES / ESCALANTE GLADYS NOEMI

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores ESCALANTE GLADYS NOEMI, DNI N° 2.087.769, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 09/02/2018. \$100. Aviso N° 212.706.

Aviso número 212674

SUCESIONES / ISMAEL CLEMETE KOVACEVICH

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días los herederos o acreedores de ISMAEL CLEMETE KOVACEVICH D.I. N° 6.372.859, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 08 y V 14/02/2018. \$130. Aviso N° 212.674.

Aviso número 212719

SUCESIONES / JOSEFINA ADELAIDA MARTINEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de JOSEFINA ADELAIDA MARTINEZ, DNI N° 3.588.945, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del la autorizante. Secretaria, 14 de diciembre de 2017. E y V 09/02/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.719.

Aviso número 212725

SUCESIONES / JUAN MANUEL GUTIERREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores JUAN MANUEL GUTIERREZ, L.E. N° 3.423.038, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2017. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, secretaria. E y V 09/02/2018. \$100. Aviso N° 212.725.

Aviso número 212666

SUCESIONES / LILIANA ELENA UÑATES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LILIANA ELENA UÑATES D.I N° 2.962.791, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 08 y V 14/02/2018. \$130. Aviso N° 212.666.

Aviso número 212714

SUCESIONES / LLANOS, NELIDA LEONIDES

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores LLANOS, NELIDA LEONIDES, DNI N° 11.708.068, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 09/02/2018. \$100. Aviso N° 212.714.

Aviso número 212704

SUCESIONES / LORENZA RAMONA PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LORENZA RAMONA PAZ, D.I N° 8.956.962 y JOSE EULOGIO MERCADO D.I N° 3.618.025, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 09 y V 15/02/2018. \$130. Aviso N° 212.704.

Aviso número 212707

SUCESIONES / LUISA RENEE LENCINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUISA RENEE LENCINA D.I N° 0.649.963, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 09/02/2018. \$100. Aviso N° 212.707.

Aviso número 212640

SUCESIONES / MEDINA NORMA MAGDALENA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de MEDINA, NORMA MAGDALENA, DNI N° 10.321.560 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 21 de Diciembre de 2017.- E 07 y V 09/02/2018. \$130. Aviso N° 212.640.

Aviso número 212711

SUCESIONES / NIEVA JUAN CARLOS

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores NIEVA JUAN CARLOS, DNI N° 14.358.727, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 09/02/2018. \$100. Aviso N° 212.711.

Aviso número 212705

SUCESIONES / OSCAR GUSTAVO PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OSCAR GUSTAVO PAZ, D.I N° 3.672.698, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 09 y V 15/02/2018. \$130. Aviso N° 212.705.

Aviso número 212700

SUCESIONES / PABLO MODESTO SEBASTIAN MONTENEGRO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de PABLO MODESTO SEBASTIAN MONTENEGRO, DNI N° 31.736.431, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Sali, 27 de diciembre de 2017. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, secretaria. E 08 y V 14/02/2018. \$130. Aviso N° 212.700.

Aviso número 212724

SUCESIONES / PACHECO SEGUNDO DE JESÚS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de PACHECO SEGUNDO DE JESÚS, D.N.I. 3.518.669, PACHECO JUAN ROBERTO, D.N.I. 6.970.652, PACHECO JUAN SEGUNDO, D.N.I. 11.031.801 y PACHECO PEDRO BENJAMÍN, D.N.I. N° 12.165.275, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 26 de Diciembre de 2017. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 09/02/2018. \$100. Aviso N° 212.724.

Aviso número 212721

SUCESIONES / PASTORA CARALINA PETRECCA LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión PASTORA CARALINA PETRECCA LOPEZ, DNI N° 1.958.138, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 18 de diciembre de 2017. E y V 09/02/2018. \$100. Aviso N° 212.721.

Aviso número 212708

SUCESIONES / SELVA WELBOURN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores SELVA WELBOURN, DNI N° 3.571.056, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 09/02/2018. \$100. Aviso N° 212.708.

Aviso número 212712

SUCESIONES / SOSA CARLOS ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de SOSA CARLOS ALBERTO DNI N° 8.088.217, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. secretaria, 04 de diciembre de 2017. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, secretaria. E 09 y V 15/02/2018. \$130. Aviso N° 212.712.

Aviso número 212673

SUCESIONES / YOLANDA DEL CARMEN TORTOLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de YOLANDA DEL CARMEN TORTOLA (D.I. N° 1.729.412) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. E 08 y V 14/02/2018. \$130. Aviso N° 212.673.

Numero de boletin: 29187

Fecha: 09/02/2018